

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ASISTENTE LEGAL
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
ARCHIVO Y MICROFILMACION

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 23 DE NOVIEMBRE DE 1994

Nº 22.669

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 2803

(De 19 de octubre de 1994)

Inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra literaria inédita intitulada "Guía Mecanográfica para la Presentación de una Investigación", Pág. Nº 1

RESUELTO No. 2804

(De 19 de octubre de 1994)

Reconócese a la "Asociación Cultural de Panamá" (A. C. P.), como Institución Educativa sin fines de lucro Pág. Nº 2

CAJA DE SEGURO SOCIAL

CONTRATO No. 84-94-A.L.D.N.C. y A.

(De 17 de octubre de 1994)

Contrato entre la C. S. S. y la empresa Representaciones Arrocha, S. A. Pág. Nº 3

CONTRATO No. 107-94-A.L.D.N.C. y A.

(De 18 de octubre de 1994)

Contrato entre la C. S. S. y la empresa Laboratorios Rigar, S. A. Pág. Nº 4

CONTRATO No. 100-94-A.L.D.N.C. y A.

(De 11 de noviembre de 1994)

Contrato entre la C. S. S. y la empresa DARE, S. A. Pág. Nº 5

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME

ACUERDO No. 14

(De 30 de septiembre de 1994)

Por el cual se reglamenta el uso del Vertedero municipal y se dictan nuevas medidas Pág. Nº 7

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO Nº 2803

(De 19 de octubre de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la Señora **ERNESTINA TORRES DE CASTILLO**, panameña, con cédula de identidad personal Nº 8-170-59, en su propio nombre y representación ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria inédita intitulada "GUÍA MECANOGRÁFICA PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA INVESTIGACIÓN", a nombre de **ERNESTINA TORRES DE CASTILLO**;

Que la mencionada obra literaria tiene como objetivo promover en el estudiante la correcta confección de un trabajo de investigación completo;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.50

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria inédita intitulada "GUIA MECANOGRAFICA PARA LA PRESENTACION DE UNA INVESTIGACION", a nombre de ERNESTINA TORRES DE CASTILLO.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

Panamá, 7 de noviembre de 1994

MINISTERIO DE EDUCACION RESUELTO Nº 2804

(De 19 de octubre de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado OSCAR AUGUSTO CEDEÑO, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado, con oficinas ubicadas en Ave. México y Calle 27 Este, Edificio Azteca, entrepiso, Oficina Nº 4, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-155-312, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor CRISTOBAL MUÑOZ GOMEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal Nº 8-146-361, en su condición de Director Nacional de la ASOCIACION CULTURAL DE PANAMA (A.C.P.), asociación inscrita en el Registro Público a la Ficha C-9600, Rollo 2551; Imagen 0002, Sección de Micropelículas Común, ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la "ASOCIACION CULTURAL DE PANAMA" (A.C.P.), como Institución Educativa sin fines de lucro;

Que para sustentar su petición el interesado ha aportado los siguientes documentos:

- Memorial petitorio presentado por el letrado OSCAR AUGUSTO CEBEÑO.
- Copia de la Escritura Pública Nº 1446 de 1 de julio de 1993, otorgada por la Notaría Duodécima del Circuito, por la cual se protocoliza la Personería Jurídica, Los Estatutos y otros documentos de la "ASOCIACION CULTURAL DE PANAMA"(A.C.P.).
- Certificación expedida por el Registro Público el 18 de abril de 1994, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la ASOCIACION CULTURAL DE PANAMA (A.C.P.).
- Planes y Programas de Actividades.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado plenamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese a la "ASOCIACION CULTURAL DE PANAMA" (A.C.P.), como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Parágrafo Uno, Literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

Panamá, 7 de noviembre de 1994

CAJA DE SEGURO SOCIAL
CONTRATO Nº 84-74-ALDNC.Y.A.
(De 17 de octubre de 1994)

Entre los suscritos, a saber, SR. JORGE ENDARA PANIZA, varón, panameño, mayor de edad, Industrial, con Cédula de Identidad Personal No.8-16-821, en su carácter de DIRECTOR GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, quien en adelante se denominará LA CAJA, por una parte, y por la otra, SR. BOLIVAR VALLARINO, varón, panameño, con Cédula de Identidad Personal No.8-224-1699, con domicilio en Avenida Central No.18, en su carácter de Representante Legal de la empresa REPRESENTACIONES ARROCHA, S.A., ubicada en Avenida Central No.18, ciudad de Panamá, debidamente constituida según las leyes de la República e inscrita a tomo 2ºS, folio 16 y Asiento 63650 del Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato, con fundamento en la Licitación Pública No. 46 (Región No.4), celebrada el 6 de enero de 1994 y en la autorización de la Junta Directiva de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, emitida mediante Resolución No.9254-91-J.D., de fecha 26 de mayo de 1994, la cual faculta al Director General para que adquiera EL PRODUCTO detallado en el presente Contrato del proveedor REPRESENTACIONES ARROCHA, S.A., de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes declaran y en este sentido convienen que este Contrato regula lo relativo a la obligación de EL CONTRATISTA, en cuanto al suministro y venta de 12,500 ROLLOS DE BOTA DE UNNA, VENDAJE, Código 109039001, que en adelante se denominará EL PRODUCTO, con un precio de \$5.40 c/u, lo cual alcanza un monto total de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS SOLAMENTE (\$67,500.00):

SEGUNDA: EL CONTRATISTA, se obliga a entregar a LA CAJA, EL PRODUCTO de la Marca, Calidad y Consideraciones oficiales, con respecto a la Requisición No. 1405, emitida el 19 de octubre de 1993, por LA CAJA, entendiéndose que esta requisición formó parte del

presente Contrato;

TERCERA: EL CONTRATISTA, hará por su cuenta las gestiones necesarias para la entrega de EL PRODUCTO contratado y los llevará a cabo con su personal, a sus expensas y bajo su única responsabilidad;

CUARTA: EL CONTRATISTA, se obliga a incluir la lista de empaque del PRODUCTO con el vencimiento y el número de unidades de cada lote. La fecha de vencimiento del producto no debe ser menor de 24 meses al ser recibido en el Depósito General de Medicamentos. Igualmente se obliga a marcar exterior de BULTOS Y CAJAS, de la siguiente manera: CSS-PANAMA, C-No.084-1994;

QUINTA: EL CONTRATISTA, acepta que cualquier excedente del PRODUCTO entregado, se considerará como una donación para LA CAJA;

SEXTA: EL CONTRATISTA, se obliga a entregar y LA CAJA a recibir en horas laborables en el Depósito General de Medicamentos de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, EL PRODUCTO descrito en la cláusula PRIMERA de este Contrato, en condiciones de eficacia para el fin destinado y a satisfacción de LA CAJA, en un término de 60 y 120 días calendario, cada entrega de 6,250 ROLLOS, respectivamente, a partir de la vigencia del presente Contrato.

Si la fecha de vencimiento de las entregas del PRODUCTO contratado es un día no laborable, EL CONTRATISTA, deberá efectuar la entrega el siguiente día laborable;

SEPTIMA: EL CONTRATISTA, se obliga a constituir Fianza de Cumplimiento, por valor del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato a la firma del mismo, garantía de entrega del PRODUCTO contratado, dentro del plazo estipulado en la cláusula SEXTA, a satisfacción de LA CAJA y de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y en los términos de este Contrato. Dicha suma ingresará a los fondos de LA CAJA en concepto de multa, si EL CONTRATISTA no cumple con la obligación de entrega del PRODUCTO, dentro del plazo estipulado en la cláusula anterior, o por

cualquier otra forma de incumplimiento;

OCTAVA : EL CONTRATISTA, se obliga a pagar a LA CAJA, en concepto de multa, por cada día de mora en la entrega del PRODUCTO, de acuerdo a los renglones y plazos de entrega, señalados en la cláusula SEXTA de este Contrato; la suma que resulte al aplicar el uno por ciento (1%) del monto total del respectivo renglón moroso de entrega, dividida entre treinta (30);

NOVENA : En cumplimiento de la cláusula SEPTIMA, EL CONTRATISTA, presenta Fianza de Cumplimiento No. 1902-FC, expedida por la Compañía National Fire Insurance Company, por la suma de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS SOLAMENTE (\$6,750.00), que representa el diez por ciento (10%) del monto total de este Contrato. Esta Fianza de Garantía se mantendrá vigente durante un (1) año después de aceptado finalmente EL PRODUCTO por LA CAJA;

DECIMA : EL CONTRATISTA, conviene y acepta ser responsable de cualquier perjuicio que él pueda ocasionar a LA CAJA, por causa de incumplimiento del Contrato o a consecuencia de su culpa o negligencia;

DECIMA PRIMERA : EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO que vende a LA Caja de Seguro Social, proviene del fabricante BAYER DE CENTROAMERICA, S.A. (EL SALVADOR) y garantiza su eficacia en el uso correcto para el que está destinado;

DECIMA SEGUNDA : EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO que vende a LA CAJA, cumple con el Registro Sanitario del Ministerio de Salud, lo cual acreditará con el respectivo documento, cuando así lo requiera LA CAJA;

DECIMA TERCERA : EL CONTRATISTA, se obliga a sanear a LA CAJA, por todo vicio oculto o reductorio del PRODUCTO así como a la aceptación de los reclamos comprobados sobre las fallas inherentes al PRODUCTO que detectare o llegare al conocimiento de LA CAJA, por el estamento administrativo de Control de Calidad correspondiente;

DECIMA CUARTA : Las partes contratantes acuerdan que el precio total del PRODUCTO entregado en tiempo oportuno, es por la suma única de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS SOLAMENTE (\$67,500.00), precio C.I.F., Panamá sin impuestos, entregado en el Depósito General de Medicamentos de la Caja de Seguro Social, ciudad de Panamá; que LA CAJA pagará sesenta (60) días calendario, después de recibido EL PRODUCTO a plena satisfacción y contra presentación de cuenta;

DECIMA QUINTA : EL CONTRATISTA, conviene que el precio cotizado no sufrirá aumento, por ningún concepto. La Caja de Seguro Social, no reconocerá ningún costo adicional y solamente cancelará el precio acordado en este Contrato;

DECIMA SEXTA : EL CONTRATISTA, acepta que todos los pronunciamientos de LA CAJA, en cuanto a la interpretación y ejecución de este Contrato, tienen naturaleza de acto administrativo, por ser este uno administrativo por excelencia;

DECIMA SEPTIMA : LA CAJA, se reserva el derecho de declarar resuelto administrativamente, el presente Contrato, por razón de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del mismo, por negligencia o por culpa grave debidamente comprobada y además, si concurriera una o más de las causales de resolución, determinadas en el Artículo 68 del Código Fiscal de la República de Panamá;

DECIMA OCTAVA : Los gastos y timbres fiscales que ocasione el presente Contrato, serán por parte del CONTRATISTA;

DECIMA NOVENA : Se adhieren y anulan timbres fiscales, por el uno por ciento (0.1%), del monto total del Contrato o sea por la suma de SESENTA Y SIETE BALBOAS CON 50/100 (\$67.50), más el timbre de PAZ Y SEGURIDAD SOCIAL;

VIGESIMA : La erogación que el presente Contrato ocasione, se

Imputará al Renglón 1-10-0-2-0-08-38-246-5-0-462,775.00.
1-10-0-4-0-08-38-246-5-0-4,725.00.
N° 1,500.00
SESENTA Y SIETE MIL

REGISTRO TELEPROCESO : 1-10-0-2-0-08-00-246
1-10-0-4-0-08-00-246

del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Caja de Seguro Social, del año 1994;

VIGESIMA PRIMERA : El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades que la Ley exige para los Contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente documento, empezarán a contarse a partir de la fecha en que LA CAJA notifique por escrito al CONTRATISTA, las antes referidas aprobaciones.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente Contrato, en la Ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).

POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL
JORGE ENDIRA PANIZA
Director General

POR LA COMPAÑIA
BOUYAR VALLEJO
Representante Legal

TESTIGO
JOSE CHENARRIA
Comisario General de la República
Panamá, 17 de octubre de 1994

CAJA DE SEGURO SOCIAL
CONTRATO N° 107-94-ALD-NC y A
(De 18 de octubre de 1994)

Entre los suscritos, o saber, SR. JORGE ENDIRA PANIZA, varón, panameño, mayor de edad, industrial, con Cédula de Identidad Personal No. 8-10-821, en su carácter de DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, quien en adelante se denominará LA CAJA, por una parte y por la otra, el SR. YANKO GARCIA QUINONES, varón, panameño, con Cédula de Identidad Personal No. 8-230-107, vecino de esta ciudad, con domicilio en Avenida Frangipani No. 23, en su carácter de Representante Legal de la empresa LABORATORIOS RIGAR, S.A., ubicada en Avenida Frangipani No. 23, ciudad de Panamá Sociedad debidamente constituida, según las leyes de la República e inscrita en el Tomo 622, Folio 509, Asiento 120390, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato con fundamento en la Licitación Pública No. 11-94 (Renglón 3), celebrada el 22 de febrero de 1994 y en la autorización de la Junta Directiva de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, emitida mediante la Resolución No. 9418-91-J.D., de 14 de julio de 1994, la que faculta al Director General, para que adquiera EL PRODUCTO detallado en el presente Contrato del Proveedor LABORATORIOS RIGAR, S.A., de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes declaran y en este sentido convienen que este Contrato regula lo relativo a la obligación de EL CONTRATISTA, en cuanto al suministro y venta de 155,000 TUBOS X 35 GRAMOS DE CLORIMINATOLES VAGINALES CREMA AL 1% (CREMASTEN AL 1%) CON APLICADOR, bajo el código 05-0077-02, que en adelante se llamará EL PRODUCTO, con un precio de B./0.40%, lo cual alcanza un monto total de CIENTO VEINTICUATRO MIL BALBOAS SOLAMENTE (B./121,900.00);

SEGUNDA: EL CONTRATISTA, se obliga a entregar a LA CAJA, EL PRODUCTO de la Marca, Calidad y Consideraciones Oficiales, con respecto a la Requisición No. 8724, emitida el 3 de enero de 1994, por LA CAJA, entendiéndose que esta requisición forma parte del presente Contrato;

TERCERA: EL CONTRATISTA, hará por su cuenta las gestiones necesarias para la entrega del PRODUCTO contratado y las llevará a cabo con su personal, a sus expensas y bajo su única responsabilidad;

CUARTA: EL CONTRATISTA, se obliga a que todos los TUBOS tengan la identificación en forma individual: número de lote, nombre del producto, fecha de expiración, principio activo y concentración en cada envase. (Marbetes o Etiquetas en idioma

español). Además, debe incluir la lista de empaque del producto con el vencimiento y el número de unidades de cada lote. La fecha de vencimiento del producto no debe ser menor de 24 meses al ser recibido en el Depósito General de Medicamentos. No se aceptarán más de cuatro lotes por entrega. Igualmente, se obliga a marcar exterior de BULTOS Y CAJAS y al embalaje interior por unidad (TUBO) de la siguiente manera: C/SSPANAMA, C-107-1994;

QUINTA: EL CONTRATISTA, acepta que cualquier excedente del PRODUCTO entregado, se considerará como una donación para LA CAJA;

SEXTA: EL CONTRATISTA, se obliga a entregar y LA CAJA a recibir en horas laborales en el Depósito General de Medicamentos de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, EL PRODUCTO descrito en la cláusula PRIMERA de este Contrato, en condiciones de eficacia para el fin destinado y a satisfacción de LA CAJA, en un término de 60, 120 y 180 días calendarios, la primera entrega de 55,000 TUBOS, la segunda y tercera entrega 50,000 TUBOS, respectivamente, a partir de la vigencia del presente Contrato. Si la fecha de vencimiento de las entregas del PRODUCTO contratado es un día no laborable, EL CONTRATISTA, deberá efectuar la entrega el siguiente día laborable;

SEPTIMA: EL CONTRATISTA, se obliga a constituir Fianza de Cumplimiento, por valor del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato a la firma del mismo, garantía de entrega del PRODUCTO contratado, dentro del plazo estipulado en la cláusula SEXTA, a satisfacción de LA CAJA y de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y en los términos de este Contrato. Dicha suma ingresará a los fondos de LA CAJA en concepto de multa, si EL CONTRATISTA no cumple con la obligación de entrega del PRODUCTO, dentro del plazo estipulado en la cláusula anterior, o por cualquier otra forma de incumplimiento;

NOVENA: EL CONTRATISTA, se obliga a pagar a LA CAJA, en concepto de multa, por cada día de mora en la entrega del PRODUCTO, de acuerdo a los renglones y plazos de entrega, señalados en la cláusula SEXTA de este Contrato; la suma que resulte al aplicar el uno por ciento (1%) del monto total del respectivo renglón moroso de entrega, dividido entre treinta (30);

NOVENA: En cumplimiento de la cláusula SEPTIMA, EL CONTRATISTA presenta la Fianza de Cumplimiento No. 0427.08-13221, expedida por la Compañía Afianzadora de Panamá, S.A., por la suma de NOVE MIL CUATROCIENTOS BALBOAS SOLAMENTE (B/.12,400.00), que representa el 10% del monto total de este Contrato. Esta Fianza de Garantía se mantendrá vigente durante un (1) año después de aceptado finalmente EL PRODUCTO por LA CAJA;

DECIMA: EL CONTRATISTA, conviene y acepta ser responsable de cualquier perjuicio que él pueda ocasionar a LA CAJA, por causa del incumplimiento del Contrato o a consecuencia de su culpa o negligencia;

DECIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO, que vende a la CAJA DE SEGURO SOCIAL, proviene del Laboratorio RIGAR, S.A. (Panamá) y garantiza su eficacia en el uso correcto para el que están destinados;

DECIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO que vende a LA CAJA, cumple con el Registro Sanitario del Ministerio de Salud, lo cual acreditará con el respectivo certificado, cuando así lo requiera LA CAJA;

DECIMA TERCERA: EL CONTRATISTA, se obliga a sanear a LA CAJA, por todo vicio oculto o redhibitorio del PRODUCTO así como a la aceptación de los reclamos comprobados sobre las fallas farmacéuticas o terapéuticas inherentes al PRODUCTO medicamentoso que detectare o llegare al conocimiento de LA CAJA, por el estamento administrativo de Control de Calidad correspondiente;

DECIMA CUARTA: Las partes contratantes acuerdan que el precio total del PRODUCTO entregado en tiempo oportuno, es por la suma única de CIENTO VEINTICUATRO MIL BALBOAS SOLAMENTE (B/.124,000.00), precio en Plaza Fabricación Nacional, entregado en el Depósito General de Medicamentos de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, ciudad de Panamá; que LA CAJA pagará sesenta (60) días después de recibido EL PRODUCTO, a plena satisfacción y contra presentación de cuenta;

DECIMA QUINTA: EL CONTRATISTA, conviene que el precio cotizado no sufrirá aumento, por ningún concepto. LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, no reconocerá ningún gasto adicional y solamente cancelará el precio acordado en este Contrato;

DECIMA SEXTA: EL CONTRATISTA, acepta que todos los pronunciamientos de LA CAJA, en cuanto a la interpretación y ejecución de este Contrato, tienen naturaleza de acto administrativo, por ser este uno administrativo por excelencia;

DECIMA SEPTIMA: LA CAJA, se reserva el derecho de declarar resuelto administrativamente, el presente Contrato, por razón de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del mismo, por negligencia o por culpa grave debidamente comprobada y además, si concurriera una o más de las causales de Resolución, determinadas en el Artículo 68 del Código Fiscal de la República de Panamá;

DECIMA OCTAVA: Los gastos y timbres fiscales que ocasione el presente Contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA;

DECIMA NOVENA: Se adhieren y anulan timbres fiscales por el punto uno por ciento (1%) del valor total del contrato, es decir, por la suma de CIENTO VEINTICUATRO BALBOAS SOLAMENTE (B/.124.00), más el timbre de PAZ Y SEGURIDAD SOCIAL;

VIGESIMA: La erogación que el presente Contrato ocasione, se le imputará al Renglón

1-10-0-2-0-08-38-244-5-0	115.320.00
Teleproceso	1-10-0-4-0-08-38-244-5-0
1-10-0-2-0-08-00-244	124.000.00
1-10-0-4-0-08-00-244	

del Presupuesto de Rentas y Gastos de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, del año de 1994;

VIGESIMA PRIMERA: El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades que la Ley exige para los Contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente documento, empezarán a contarse a partir de la fecha en que LA CAJA notifique por escrito, al CONTRATISTA las antes referidas aprobaciones.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).

POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL
JORGE ENDARA PANIZA
Director General

POR EL CONTRATISTA
YANKO GARCIA GUINONES
Representante Legal

REFRENDO:

JOSE CHEN BARRIA
Corredor General de la República
Panamá, 18 de octubre de 1994

CAJA DE SEGURO SOCIAL
CONTRATO N° RG-PA-ALD-RCC y A
(De 11 de noviembre de 1994)

Entre los suscritos, a saber, SR. JORGE ENDARA PANIZA, varón, panameño, mayor de edad, Industriero, con Cédula de Identidad Personal No. 9-16-821, en su carácter de DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, quien en adelante se denominará LA CAJA, por una parte, y por la otra, SR. DAVID ALVARADO, varón, panameño, con Cédula de Identidad Personal No. 4-14-146, con domicilio en Calle Segunda, La Locería, Edificio Prieto, en su carácter de Representante Legal de la empresa DARE, S.A., ubicada en Calle Segunda, La Locería, Edificio Prieto, ciudad de Panamá, debidamente constituido según las leyes de la República e inscrita a Ficha 27848, Imagen 228, Rollo 1397, del Registro Público, Sección de Microempresas Mercantil, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo con-

Vienen en celebrar el presente Contrato, con fundamento en la Licitación Pública No. 16 (Renglón No.1), celebrada el 26 de abril de 1994 y en la autorización de la Junta Directiva de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, emitida mediante Resolución No.9467-94-J.D., de fecha 21 de julio de 1994, la cual faculta al Director General para que adquiera EL PRODUCTO detallado en el presente Contrato del proveedor DARR, S.A., de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA : Las partes declaran y en este sentido convienen que este Contrato regula lo relativo a la obligación de EL CONTRATISTA, en cuanto al suministro y venta de 1,800 TUBOS SHILEY No.8 PARA TRAQUEOTOMIA, SOBRE INDIVIDUAL, ESTERILES, DESECHABLES, Código 209055991, que en adelante se denominará EL PRODUCTO, con un precio de \$ 36.00 c/u, para un monto total de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS BALBOAS SOLAMENTE (\$64,800.00);

SEGUNDA : EL CONTRATISTA, se obliga a entregar a LA CAJA, EL PRODUCTO de la Marca, Calidad y Consideraciones Oficiales, con respecto a la Requisición No. 6087, emitida por LA CAJA el 4 de febrero de 1994, por LA CAJA, entendiéndose que esta requisición forma parte del presente Contrato;

TERCERA : EL CONTRATISTA, hará por su cuenta las gestiones necesarias para la entrega de EL PRODUCTO contratado y las llevará a cabo con su personal, a sus expensas y bajo su única responsabilidad;

CUARTA : EL CONTRATISTA, se obliga a que todas las CAJAS tengan sobre individual, con la siguiente marcación: número de lote en cada envoltura o cajita, lugar de procedencia, fecha de vencimiento, tamaño, que es estéril y desechable, número de lote. La fecha de vencimiento del producto no debe ser menor de 24 meses al ser recibido en el Depósito General de Medicamentos. Igualmente se obliga a marcar exterior de BULTOS Y CAJAS, de la siguiente manera: CSS-PANAMA, C-No.100-1994;

QUINTA : EL CONTRATISTA, acepta que cualquier excedente del PRODUCTO entregado, se considerará como una donación para LA CAJA;

SEXTA : EL CONTRATISTA, se obliga a entregar y LA CAJA a recibir en horas laborales en el Depósito General de Medicamentos de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, EL PRODUCTO descrito en la cláusula PRIMERA de este Contrato, en condiciones de eficacia para el fin destinado y a satisfacción de LA CAJA, en un término de 60 días, a partir de la vigencia del presente Contrato.

Si la fecha de vencimiento de las entregas del PRODUCTO contratado es un día no laborable, EL CONTRATISTA, deberá efectuar la entrega el siguiente día laborable;

SEPTIMA : EL CONTRATISTA, se obliga a constituir Fianza de Cumplimiento, por valor del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato a la firma del mismo, garantía de entrega del PRODUCTO contratado, dentro del plazo estipulado en la cláusula SEXTA, a satisfacción de LA CAJA y de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y en los términos de este Contrato. Dicha suma ingresará a los fondos de LA CAJA en concepto de multa, si EL CONTRATISTA no cumple con la obligación de entrega del PRODUCTO, dentro del plazo estipulado en la cláusula anterior, o por cualquier otra forma de incumplimiento;

OCTAVA : EL CONTRATISTA, se obliga a pagar a LA CAJA, en concepto de multa, por cada día de mora en la entrega del PRODUCTO, de acuerdo a los renglones y plazos de entrega, señalados en la cláusula SEXTA de este Contrato; la suma que resulte al aplicar el uno por ciento (1%) del monto total del respectivo renglón moroso de entrega, dividido entre treinta (30);

NOVENA : En cumplimiento de la cláusula SEPTIMA, EL CONTRATISTA, presenta Fianza de Cumplimiento No. 0694.08.13139, expedido por la Compañía Afianzadora de P&E, S.A., por la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA BALBOAS SOLAMENTE (\$6,480.00), que representa el diez por ciento (10%) del monto total de este Contrato. Esta Fianza de Garantía se mantendrá vigente durante un (1) año después de aceptado finalmente EL PRODUCTO por LA CAJA;

DECIMA : EL CONTRATISTA, conviene y acepta ser responsable de cualquier perjuicio que él pueda ocasionar a LA CAJA, por causa de incumplimiento del Contrato o a consecuencia de su culpa o negligencia;

DECIMA PRIMERA : EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO que vende a la Caja de Seguro Social, proviene del fabricante MALLINCKRODT MEDICAL INC. (U.S.A.) y garantiza su eficacia en el uso correcto para el que está destinado;

DECIMA SEGUNDA : EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO que vende a LA CAJA, cumple con el criterio técnico de la Unidad de Normas y Equipamientos de la Caja de Seguro Social, lo cual acreditará con el respectivo certificado, cuando así lo requiera LA CAJA;

DECIMA TERCERA : EL CONTRATISTA, se obliga a sanear a LA CAJA, por todo vicio oculto o redhibitorio del PRODUCTO así como a la aceptación de los reclamos comprobados sobre las fallas inherentes al PRODUCTO que detectare o llegare al conocimiento de LA CAJA, por el estamento administrativo de Control de Calidad correspondiente;

DECIMA CUARTA : Las partes contratantes acuerdan que el precio total del PRODUCTO entregado en tiempo oportuno, es por la suma única de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS BALBOAS SOLAMENTE (\$64,800.00), precio C.I.F., Panamá Sin impuestos; entregado en el Depósito General de Medicamentos de la Caja de Seguro Social, ciudad de Panamá; que LA CAJA pagará sesenta (60) días calendario, después de recibido EL PRODUCTO a plena satisfacción y contra presentación de cuenta;

DECIMA QUINTA : EL CONTRATISTA, conviene que el precio cotizado no sufrirá aumento, por ningún concepto. La Caja de Seguro Social, no reconocerá ningún gasto adicional y solamente cancelará el precio acordado en este Contrato;

DECIMA SEXTA : EL CONTRATISTA, acepta que todos los pronunciamientos de LA CAJA, en cuanto a la interpretación y ejecución de este Contrato, tienen naturaleza de acto administrativo, por ser este uno administrativo por excelencia;

DECIMA SEPTIMA : LA CAJA, se reserva el derecho de declarar resuelto administrativamente, el presente Contrato, por razón de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del mismo, por negligencia o por culpa grave debidamente comprobada y además, si concurrieren una o más de las causales de resolución, determinadas en el Artículo 68 del Código Fiscal de la República de Panamá;

DECIMA OCTAVA : Los gastos y timbres fiscales que ocasione el presente Contrato, serán por parte del CONTRATISTA;

DECIMA NOVENA : Se adhieren y anulan timbres fiscales, por el uno por ciento (0.1%) del monto total del Contrato o sea por la suma de SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON 80/100 (\$64.80), más el timbre de PAZ Y SEGURIDAD SOCIAL;

VIGESIMA : La erogación que el presente Contrato ocasione, se le imputará al Renglón

1-10-0-2-0-08-31-277-3-5-	\$60,264.00.
1-10-0-4-0-08-31-277-3-5-	4,536.00.
	\$64,800.00

REGISTRO TELEPROCESO :

1-10-0-2-0-08-00-277
1-10-0-4-0-08-00-277

del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Caja de Seguro Social, del año 1994;

VIGESIMA PRIMERA : El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades que la ley exige para los Contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente documento, empezarán a contar a partir de la fecha en que LA CAJA notifique por escrito al CONTRATISTA, las antes referidas aprobaciones.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente Contrato, en la Ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).

POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL
JORGE ENRIQUE PAREJA
Director General

POR EL CONTRATISTA
DAVID ALVARADO
Representante Legal

REFERIDO:
JOSE OMAR BARRIA
Contralor General de la República
Panamá, 11 de noviembre de 1994

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME **ACUERDO Nº 14**

(De 30 de septiembre de 1994)

Por el cuál se Reglamenta el uso del Vertedero Municipal y se dictan Nuevas medidas.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y.,

CONSIDERANDO:

- Nº 1: Que el Municipio de Acuerdo a la Ley 106, es la única entidad que puede reglamentar y ordenar la disposición final del desperdicio ó basura que se dé en su jurisdicción.
- Nº 2: Que no se le está dando el debido uso al Vertedero Municipal del Distrito.
- Nº 3: Que es necesario crear dos plazos de trabajo para hacerle frente al cobro y disposición de la basura.
- Nº 4: Que la necesidad se hace imperante por encontrarse inminente al matadero Municipal, para controlar el acceso a dicho vertedero.

ACUERDA:

- Nº 1: Reglamentar el uso del Vertedero Municipal para darle el debido uso y reglamentar el aprovechamiento por los Usuarios y asignar una contribución ó tasa.
- Art. 2: Establecer de acuerdo a el artículo 17 de la ley 106 de 8 de Octubre de 1973; acápite Nº 8 una contribución o derecho por aprovechamiento del vertedero.
- Art. 3: Gravar de acuerdo a la capacidad del vehículo dedicado al transporte de la basura, así:
- | | |
|---|------|
| a) Pick-up de un cuarto de tonelada | 1.00 |
| b) Pick-up de media tonelada | 1.50 |
| c) Camiones de dos toneladas a Cuatro... | 2.00 |
| d) Camiones de cinco toneladas y más..... | 4.00 |
- Art. 4: Crear mediante éste Acuerdo dos inspectores del vertedero nombrados por el Consejo Municipal, para que funcionen de la forma siguiente.
- a) Cobrador: funcionará a la entrada en una Garita, con una libreta de cobro del Municipio de Chame con la nomenclatura debida.
- b) Guía o ordengdor que funcionará guiando los camiones para la disposición final de la basura y demas desperdicios.
- Art. 5: Se establecerá el siguiente horario:
De 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:p.m. de lunes a Sábado exceptuando los días feriados.
- Art. 6: Queda terminantemente prohibido el acceso a ésta área en horas no hábiles.

Presentado a la consideración por el H.C. JOSE DEL C. GONZALEZ.

El Presidente
H. R. JOSE DEL C. GONZALEZ

La Secretaria
CLEOTILDE R. DE MARTINEZ

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME.

Chame, 17 de octubre de 1994.

Este Acuerdo fue leído y sancionado en todas sus partes.

Alcalde
EUCLEDES MAYORGA

Secretaria
ANA I. URIETA

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Dando cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa que el establecimiento comercial denominado **ESTACION DE SERVICIO TEXACO ALPHA 2000**, con Licencia Comercial Tipo "B", ubicada en la Avenida José Agustín Arango y entrada al Retiro Matías Hernández, Corregimiento de Río Abajo, Provincia de Panamá, desde el 15 de noviembre de 1994, cambiará de administración, la cual estaba a cargo de **CIA. ADMINISTRADORA ALPHA, S. A. (ADALSA)**, sociedad inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), a Ficha 218691, Rollo 25483, Imagen 65 y cuyo Representante Legal es el Sr. JULIO

JOSE FABREGA III.

El nuevo concesionario de dicho establecimiento es la sociedad **CHARU, S. A.**, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas, a Ficha 206440, Rollo 23197, Imagen 0077, representada por el Sr. JORDI CLARAMUNT, portador de la cédula de Identidad personal No. 3-88-2232.

Panamá, 7 de noviembre de 1994.

L-006.058.42

Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio aviso al público que he traspasado el Establecimiento Comercial distinguido como **Autopartes Hyndal**, ubica-

do en la ciudad de Colón en la Calle 9 y 10 Avenida del Frente a la Sociedad denominada Auto Partes Colón, S. A. inscrita en el registro público bajo Ficha 42669, Imagen 98, Rollo 288835.

L-326754.25

Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la escritura Pública No. 6.638 del 19 de octubre de 1994 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 138221, Rollo 44024, Imagen 0064, ha sido disuelta la sociedad denominada

SPG INTERNATIONAL (PANAMA), INC., el 26 de octubre de 1994.

Panamá, 1 de noviembre de 1994

L-006.340.10

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la escritura Pública No. 6142 del 26 de septiembre de 1994 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 020469, Rollo 44016 Imagen 0081 ha sido disuelta la sociedad denominada **PANAMERICANA DE PROMOCIONES, S. A.**, el 25 de octubre de 1994.

Panamá, 27 de octubre de 1994

L-006.340.10

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la escritura Pública No. 6235 del 29 de septiembre de 1994 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 178734, Rollo 43866, Imagen 0017 ha sido disuelta la sociedad denominada **WAXTER INC.**, el 11 de octubre de 1994.

Panamá, 13 de octubre de 1994

L-006.340.10

Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en la presente demanda de cancelación contra el Certificado de Registro No. 047056 correspondiente a la marca **LA CROSS**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **FEDNA, S. A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de cancelación contra el certificado de registro No. 047056 en clase 8, correspondiente a la marca **"LA CROSS"** promovida por **DEL LABORATORIOS, INC.**, a través de su Apoderado Especial la firma forense **ARIAS, FABREGA & FABREGA**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente.

te con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 2 de noviembre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. URAÑIA

TSEROTAS A.

Funcionaria Instructora

ESTHER Ma. LOPEZ S.

Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es Copia Auténtica de su original

Panamá, 2 de noviembre de 1994

Director

L-006228.78

Tercera publicación

Al Representante Legal de la sociedad **ABBOTT LABORATORIES**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de oposición en contra de la solicitud de registro No. 064410 correspondiente a la marca de **MUPRIN** propuesta por la sociedad **INSTITUTO FARMACOLOGICO COLOMBIANO LTDA. (ITALMEX)**, a través de sus Apoderados Especiales Bute ORDOÑEZ.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de octubre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EMPLAZA:

LICDA. ILKA CUPAS

DE OLARTE

Funcionaria Instructora

IBONETH VASQUEZ

DE ROCA

Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es Copia Auténtica de su original

Panamá, 25 de octubre de 1994

Director

L-006289.39

Tercera publicación

presente juicio de oposición No. 3236 contra la solicitud de registro No. 065826 en clase 25, correspondiente a la marca de fábrica **QUE?**, incoado por la sociedad **GUESS? INC.** a través de sus Apoderados Especiales la firma forense **BENEDETTI & BENEDETTI**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de octubre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS

DE OLARTE

Funcionaria Instructora

ESTHER Ma. LOPEZ S.

Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es Copia Auténtica de su original

Panamá, 19 de octubre de 1994

Director

L-326483.63

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición Nº 3019 en contra de la Solicitud de Registro Nº 063088 correspondiente a la marca de comercio **YATACHI**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **VITAL ZONA LIBRE, S. A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición en contra de la solicitud de Registro No. 063088, correspondiente a la marca de comercio **YATACHI**, propuesto por la sociedad **HITACHI LIMITED**, a través de su Apoderado Especial LICDO. MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de noviembre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionaria Instructora
GINA B. DE HERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 15 de noviembre de 1994
Director
L- 006442.60
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición en contra de la Solicitud de Registro Nº 063091 correspondiente a la marca de comercio **YATACHI**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **VITAL ZONA LIBRE, S. A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición en contra de la solicitud de Registro No. 063091, correspondiente a la marca de comercio **YATACHI**, propuesto por la sociedad **HITACHI LIMITED**, a través de su Apoderado Especial LICDO. MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de noviembre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionaria Instructora
GINA B. DE HERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 15 de noviembre de 1994
Director
L- 006442.60
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición Nº 3149 en contra de la Solicitud de Registro Nº 059876 correspondiente a la marca de fábrica **MUCIBRON**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **LABORATORIOS HOSBON, S. A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición en contra de la solicitud de Registro No. 059876, correspondiente a la marca de fábrica **MUCIBRON**, propuesto por la sociedad **KOPHARMON, S. A.**, a través de su apoderado legal LICDO. MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ JR. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de noviembre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionaria Instructora
IBONETH VASQUEZ DE ROCA
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 15 de noviembre de 1994
Director
L- 006442.60
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente juicio de oposición a la Solicitud de Registro de la denominación comercial **METROBEEFER**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **TELECOMBA, S. A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición Nº 2950 a la solicitud de Registro de la denominación comercial **"METROBEEFER"**, distinguida con el Nº 056437, promovido por la sociedad **RAPIDPHONE, S. A.**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **DURLING & DURLING**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de octubre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDA. ELIZABETH M. DE PUY F.
Funcionaria Instructora
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 5 de octubre de 1994
Director
L- 326813.11
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal

del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición Nº 3199 en contra de la Solicitud de Registro Nº 065897 correspondiente a la marca de fábrica **BREITLING Y Diseño**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **INCOMEX INC.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición en contra de la solicitud de Registro No. 065897, correspondiente a la marca de fábrica denominada **BREITLING Y DISEÑO**, propuesto por la sociedad **BREITLING MONTRES, A. S.**, a través de sus Apoderados Especiales la firma forense **ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de noviembre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionaria Instructora
IBONETH VASQUEZ DE ROCA
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 15 de noviembre de 1994
Director
L- 006442.60
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA

REGION I
EDICTO No. 476-93
El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-

ción Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, a público
HACE SABER:

Que el señor **JUAN CABALLERO ARAUZ**, vecino(a) de MANACA NORTE corregimiento de CABECERA, del Distrito de BARU,

portador de la cédula de identidad personal No. 4-193-644, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria median-

te solicitud No. 4-35674, según plano aprobado No. 41-01-12162 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 0179.07 M2 ubicada en MANACA NORTE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARÚ, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Martín Rodríguez
SUR: José de la Cruz Villarreal
ESTE: Narsiso Villarreal
OESTE: Camino a otros lotes

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 1 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 28673720
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION I

EDICTO No. 477-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **RAFAEL SANTAMARIA SAMUDIO Y OTRO**, vecino(a) de DAVID, corregimiento de CABECERA, del Distrito de BARÚ, portador de la cédula de identidad personal No. 4-130-1863, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-30602, según plano aprobado No. 43-01-12206 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Hás. + 2925.02 M2 ubicada en EL ROBLE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SOQUETE, Provincia de CHIRIQUI com-

prendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Canal Hidroeléctrico La Estrella Los Valles
SUR: Modesto Justavino
ESTE: Río Agua Clara, Modesto Justavino.
OESTE: Luciano Santamaría

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 1 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretaría Ad-Hoc.
L- 28673635
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA AGRARIA
REGION I-CHIRIQUI
EDICTO No. 481-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **L = ALFONSO CASTILLO VALDES, U = ALFONSO CASTILLO AGUIRRE**, vecino del corregimiento de CABECERA, Distrito de BARÚ, portador de la cédula de identidad personal No. 4-51-653, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-17272, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 7871.31 M2 ubicada en EL PALMAR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARÚ, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera a Pro. Armuefles, Domingo Pineda
SUR: Deysi I. de Carvajal, Esteban Ibarra, Rosa Lezcano, Fermín De León
ESTE: Domingo Pineda, Mártir García Vega, Víctor Alexis Vega
OESTE: Vereda

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del

Distrito de Barú o en la Corregiduría de Barú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 28713001
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION I CHIRIQUI
EDICTO No. 483-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **L = FERNANDO DE LEON, U = FERNANDO RIOS DE LEON**, vecino(a) de EL PALMAR, corregimiento de CABECERA, del Distrito de BARÚ, portador de la cédula de identidad personal No. 4-50-354, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-22488, según plano aprobado No. 41-1-9161 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 9640.37 M2 ubicada en EL PALMAR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARÚ, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Dionisio Aguirre, Antolín De León
SUR: Carretera a Pro. Armuefles

ESTE: Antolín De León, Inocente López Santos, Mérida Araúz de Quintero
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto ten-

drá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 3 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 28713855
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION I CHIRIQUI
EDICTO No. 484-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **ENEIDA BARRIA RUIZ**, vecino(a) de DAVID, corregimiento de CABECERA, del Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-75-7574, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-30919, según plano aprobado No. 43-01-11913 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1186.02 M2 ubicada en MATA FRANCES, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rodrigo Alcides Angulo Cedeño
SUR: Callejón
ESTE: Rodrigo Alcides Angulo Cedeño
OESTE: Calle

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 28714869
Única publicación

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION I CHIRIQUI

EDICTO No. 485-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **GLICERIO ALVAREZ**, vecino(a) de DIVALA, corregimiento de DIVALA, del Distrito de ALANJE, portador de la cédula de identidad personal No. 4-24-1246, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-29209, según plano aprobado No. 40-02-10889 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 2908.69 M2 ubicada en DIVALA, Corregimiento de DIVALA, Distrito de ALANJE, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle sin nombre a la vía principal
SUR: Calle de La Gorguillada al centro de Divalá
ESTE: Severiano Quintero
OESTE: Luis Serrano

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 28721191
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION I CHIRIQUI

EDICTO No. 486-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **EMILIO IVAN VALDEARAUZ**, vecino(a) de **IVU CEMENTERIO** corregimiento de **CABECERA**, del Distrito de **DAVID**, portador de la cédula de identidad personal No. 4-110-840, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-27427, según plano aprobado No. 45-06-10643 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 4803.27 M2 ubicada en **MATA DEL NANCE**, Corregimiento de **LAS LOMAS**, Distrito de **DAVID**, Provincia de **CHIRIQUI** comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Arsenio Rodríguez SUR: Camino hacia Guiteño

ESTE: Camino hacia Guiteño

OESTE: Arsenio Rodríguez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 287246.78
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO No. 487-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **RODERICK PITY MARTINEZ**, vecino(a) de **PALMITO CIVIL** corregimiento de **CABECERA**, del Distrito de **BARU**, portador de la cédula de identidad personal No. 4-257-978, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-35220, según plano aprobado No. 41-01-12156 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 1849.84 M2 ubicada en **PALMITO CIVIL**, Corregimiento de **CABECERA**, Distrito de **BARU**, Provincia de **CHIRIQUI** comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a otros lotes. Santana Salinas M.

SUR: Camino a otros lotes. Alfredo Santos Castillo.

ESTE: Alfredo Santos Castillo.

OESTE: Camino a otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabece- ra y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 287259.91
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO No. 488-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **RODERICK PITY MARTINEZ**, vecino(a) de **PALMITO CIVIL** corregimiento de **CABECERA**, del Distrito de **BARU**, portador de la cédula de identidad personal No. 4-257-978, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-35218, según plano aprobado No. 41-01-12156 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 1849.84 M2 ubicada en **PALMITO CIVIL**, Corregimiento de **CABECERA**, Distrito de **BARU**, Provincia de **CHIRIQUI** comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a otros lotes. Santana Salinas M.

SUR: Camino a otros lotes. Alfredo Santos Castillo.

ESTE: Alfredo Santos Castillo.

OESTE: Camino a otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabece- ra y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 287259.91
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO No. 489-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **RODERICK PITY MARTINEZ**, vecino(a) de **PALMITO CIVIL** corregimiento de **CABECERA**, del Distrito de **BARU**, portador de la cédula de identidad personal No. 4-257-978, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-35221, según plano aprobado No. 41-01-12088 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Hás. + 7735.50 M2 ubicada en **PALMITO CIVIL**, Corregimiento de **CABECERA**, Distrito de **BARU**, Provincia de **CHIRIQUI** comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Francisco Rodríguez Pale. José de la Cruz Córdoba

SUR: Abigail Pérez. Aurelio Quintero Soavreda.

ESTE: Río Colorado o Canal del Colorado.

OESTE: Eugenio Pitty Esquivela, camino a otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabece- ra y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto ten-

drá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretaría Ad-Hoc.
L- 287261.75
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO No. 490-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **RODERICK PITY MARTINEZ**, vecino(a) de **PALMITO CIVIL** corregimiento de **CABECERA**, del Distrito de **BARU**, portador de la cédula de identidad personal No. 4-257-978, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-35219, según plano aprobado No. 41-01-12136 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 9790.11 M2 ubicada en **PALMITO CIVIL**, Corregimiento de **CABECERA**, Distrito de **BARU**, Provincia de **CHIRIQUI** comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Venero Usando. Alfredo Santos

SUR: Francisco Rodríguez Pale.

ESTE: Francisco Rodríguez Pale. Irene Montezuma Flores.

OESTE: Camino hacia Palmito Civil. Venero Usando

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabece- ra y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto ten-

drá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador

drá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 287261.41
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO No. 491-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **EDUARDO MIRANDA LEZCANO**, vecino(a) de **SAN MATEO** corregimiento de **CABECERA**, del Distrito de **DAVID**, portador de la cédula de identidad personal No. 4-139-701, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-30680, según plano aprobado No. 45-10-11397 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Hás. + 1247.16 M2 ubicada en **SAN JUAN DEL TEJAL**, Corregimiento de **SAN PABLO VIEJO ABAJO**, Distrito de **DAVID**, Provincia de **CHIRIQUI** comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a otros lotes. terreno de uso comunal. Nelson E. Bouche

SUR: Cenobia Miranda de Morales

ESTE: Camino a otros lotes

OESTE: Mirna Edith Miranda de González

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Pablo Viejo Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador

drá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de diciembre de 1993

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc.
L- 28735784
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 CHIRIQUI

EDICTO No. 492-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Provincia
de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **HECTOR CASTILLO CABALLERO**, vecino(a) de EL FRANCES corregimiento de CABECERA, del Distrito de BOQUETE, portador de la cédula de identidad personal No. 4-80-688, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-31227, según plano aprobado No. 43-03-12143 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 2050.50 M2 ubicada en PALMIRA ABAJO, Corregimiento de PALMIRA, Distrito de BOQUETE, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino

SUR: Héctor Castillo Caballero

ESTE: Río Colga

OESTE: Zenaida Caballero y camino

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 6 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaria Ad-Hoc.
L- 28727707
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 CHIRIQUI

EDICTO No. 493-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Provincia
de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **CARLOS CRISTOBAL CABRERA GONZALEZ**, vecino(a) de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-106-738, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-35337, según plano aprobado No. 402-05-12216 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 38 Hás. + 6539.365 M2 ubicada en EL AGUACATE, Corregimiento de GUAYABAL, Distrito de BOQUETE, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aristides Caballero M., camino hacia Hato Soles

SUR: Aristides Caballero M., Ricardo Zapata, Tomás Martínez, Ariel Bermúdez, camino a Hato Soles.

ESTE: Camino hacia Nance Bonito, Ariel Bermúdez.

OESTE: Guadalupe Caballero, Ricardo Zapata, Quebrada Honda, camino a Guabá y Aguacate.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Guayabal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 9 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc.
L- 287914.21
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 CHIRIQUI
EDICTO No. 494-93
El suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **DELFIN APARICIO Y OTROS**, vecino(a) de BARU, corregimiento de CABECERA, del Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-28-68, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-30711, según plano aprobado No. 41-01-11295 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 7399.13 M2 ubicada en EL PALMAR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a San Bartolo

SUR: Delfin Aparicio y otros

ESTE: Marcial Miranda, Liberth Herrera, José Manuel Jurado

OESTE: Proyecto de Palma Aceitera

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 9 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaria Ad-Hoc.
L- 28772231
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA AGRARIA
CHIRIQUI
EDICTO No. 495-93

Que el señor **DELFIN APARICIO ANDRADE Y ALFONSO CASTILLO VALDES U= AGUIRRE**, vecino(a) del corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula No. 4-29-68 y 4-51-653, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-22076, la adjudicación a Título oneroso,

de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 2 Hás. + 8822.77 M2, Globo primero ubicado en EL PALMAR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: José Tomás Figueroa

SUR: Guillermo de Roux Acosta

ESTE: Delfin Aparicio Andrade y Alfonso Castillo Valdés U = Aguirre

OESTE: Delfin Aparicio A. y Carlos A. Espinosa G.

Y de una superficie de 3 + 0.965.36 M2, Globo segundo, ubicado en EL PALMAR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: José Tomás Figueroa

SUR: Guillermo De Roux Acosta

ESTE: Qda. sin nombre, Adolfo Olivero, Aurelio Gutiérrez, Guillermo De Roux Avosta

OESTE: Delfin Aparicio Andrade y Alfonso Castillo Valdés U = Aguirre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc.
L- 287856.66
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 CHIRIQUI
EDICTO No. 497-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **RAMON SALGADO QUIEL**, vecino(a) de MANACA NORTE, corregimiento de CABECERA, del Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-121-1156, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-31116, según plano aprobado No. 41-03-12048 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable,

de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 2 Hás. + 8822.77 M2, Globo primero ubicado en EL PALMAR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: José Tomás Figueroa

SUR: Guillermo De Roux Acosta

ESTE: Qda. sin nombre, Adolfo Olivero, Aurelio Gutiérrez, Guillermo De Roux Avosta

OESTE: Delfin Aparicio Andrade y Alfonso Castillo Valdés U = Aguirre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc.
L- 287856.66
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 CHIRIQUI
EDICTO No. 497-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **RAMON SALGADO QUIEL**, vecino(a) de MANACA NORTE, corregimiento de CABECERA, del Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-121-1156, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-31116, según plano aprobado No. 41-03-12048 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable,

de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 2 Hás. + 8822.77 M2, Globo primero ubicado en EL PALMAR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: José Tomás Figueroa

SUR: Guillermo De Roux Acosta

ESTE: Qda. sin nombre, Adolfo Olivero, Aurelio Gutiérrez, Guillermo De Roux Avosta

OESTE: Delfin Aparicio Andrade y Alfonso Castillo Valdés U = Aguirre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc.
L- 287856.66
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 CHIRIQUI
EDICTO No. 497-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **RAMON SALGADO QUIEL**, vecino(a) de MANACA NORTE, corregimiento de CABECERA, del Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-121-1156, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-31116, según plano aprobado No. 41-03-12048 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable,

de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 2 Hás. + 8822.77 M2, Globo primero ubicado en EL PALMAR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: José Tomás Figueroa

SUR: Guillermo De Roux Acosta

ESTE: Qda. sin nombre, Adolfo Olivero, Aurelio Gutiérrez, Guillermo De Roux Avosta

OESTE: Delfin Aparicio Andrade y Alfonso Castillo Valdés U = Aguirre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc.
L- 287856.66
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 CHIRIQUI
EDICTO No. 497-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **RAMON SALGADO QUIEL**, vecino(a) de MANACA NORTE, corregimiento de CABECERA, del Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-121-1156, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-31116, según plano aprobado No. 41-03-12048 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable,

de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 2 Hás. + 8822.77 M2, Globo primero ubicado en EL PALMAR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: José Tomás Figueroa

SUR: Guillermo De Roux Acosta

ESTE: Qda. sin nombre, Adolfo Olivero, Aurelio Gutiérrez, Guillermo De Roux Avosta

OESTE: Delfin Aparicio Andrade y Alfonso Castillo Valdés U = Aguirre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc.
L- 287856.66
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 CHIRIQUI
EDICTO No. 497-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **RAMON SALGADO QUIEL**, vecino(a) de MANACA NORTE, corregimiento de CABECERA, del Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-121-1156, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-31116, según plano aprobado No. 41-03-12048 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable,

de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 2 Hás. + 8822.77 M2, Globo primero ubicado en EL PALMAR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: José Tomás Figueroa

SUR: Guillermo De Roux Acosta

ESTE: Qda. sin nombre, Adolfo Olivero, Aurelio Gutiérrez, Guillermo De Roux Avosta

OESTE: Delfin Aparicio Andrade y Alfonso Castillo Valdés U = Aguirre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc.
L- 287856.66
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 CHIRIQUI
EDICTO No. 497-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

con una superficie de 5 Hás. + 4403.61 M2 ubicada en COROTU CIVIL, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARÚ, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia Corotú
SUR: Lucrecia González de Hernández

ESTE: Nemio Castillo, Cecilio Díaz S.

OESTE: Andrés Morales Valdés, Lucrecia González de Hernández

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 28785713
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 CHIRIQUI
EDICTO No. 498-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **LIVIA ROSA CONCEPCION DE GONZALEZ**, vecino(a) de MANACA NORTE corregimiento de CABECERA, del Distrito de BARÚ, portador de la cédula de identidad personal No. 4-76-605, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-35686, según plano aprobado No. 41-01-1196 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 4942.90 M2 ubicada en MANACA NORTE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARÚ, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: José Manuel Quintero, Ramona de Jarquín,

camino
SUR: Camino
ESTE: Camino
OESTE: José Manuel Quintero

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabeceira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de diciembre de 1993
ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 28793570
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 CHIRIQUI
EDICTO No. 499-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **ANEL AGUILAR GOMEZ**, vecino(a) de CAÑAS GORDAS corregimiento de CAÑAS GORDAS, del Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal No. 4-241-573, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-29913, según plano aprobado No. 42-03-12185 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Hás. + 5501.68 M2 ubicada en ALTO QUEL, Corregimiento de CAÑAS GORDAS, Distrito de RENACIMIENTO, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Isidro Sánchez
SUR: José María López
ESTE: Carretera a Cañas Gordas

OESTE: Humberto Guerra
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Cañas Gordas y copias

del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 28809703
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 CHIRIQUI
EDICTO No. 500-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **JOSE MIGUEL MORALES CONCEPCION**, vecino(a) de SIOGUI ABAYO corregimiento de LA ESTRELLA, del Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-156-92, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-21049, según plano aprobado No. 40-02-8711 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 34 Hás. + 5711.57 M2 ubicada en LA CUCUA, Corregimiento de DIVALA, Distrito de ALANJE, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ismael Chan
SUR: Río Duablo, José Miguel Morales Concepción

ESTE: Evelia Avendaño, servidumbre
OESTE: César Enrique Samudio

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Última publicación.
Dado en David, a los 13 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 28812667
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 CHIRIQUI
EDICTO No. 501-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **JOSE MIGUEL MORALES CONCEPCION**, vecino(a) de SIOGUI ABAYO corregimiento de LA ESTRELLA, del Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-156-92, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-35574, según plano aprobado No. 40-07-8712 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 2932.99 M2 ubicada en LA CUCUA, Corregimiento de SANTO TOMAS, Distrito de ALANJE, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Duablo, José Miguel Morales

SUR: César Enrique Samudio

ESTE: Evelia Avendaño, servidumbre
OESTE: Río Duablo, José Miguel Morales, César Enrique Samudio

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Santo Tomás y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de diciembre de 1993
ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA

Secretaría Ad-Hoc.
L- 28812706
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 CHIRIQUI
EDICTO No. 502-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **AGAPITO NUNEZ RIVERA**, vecino(a) de ALTO CHIRIQUI corregimiento de GOMEZ, del Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-92-235, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-27648, según plano aprobado No. 42-02-10654 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 21 Hás. + 2862.08 M2 ubicada en PILA DE CAL, Corregimiento de BRENON, Distrito de RENACIMIENTO, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luis Araúz, carretera hacia Río Sereno y Paso Canoas

SUR: Leoncio Caballero, callejón de entrada a la finca, Pablo Caballero

ESTE: Carretera hacia Río Sereno, Crescencia Caballero, Pablo Caballero

OESTE: Leoncio Caballero, Eulogio Núñez, Luis Araúz

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Breñon y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de diciembre de 1993
ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 28818168
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

**DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1**

EDICTO No. 504-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **JITO PITTI FUENTES**, vecino(a) de LA ACEQUIA, corregimiento de POTRERILLOS ABAJO, del Distrito de DOLEGA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-135-1746, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-31677, según plano aprobado No. 46-05-12181 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 1393.95 M2 ubicada en LAS ACEQUIAS, Corregimiento de POTRERILLOS ABAJO, Distrito de DOLEGA, Provincia de CHIRIQUI comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino hacia Cochea

SUR: Camino, Dimas Jiménez, Hernán Montenegro
ESTE: Gonzalo Concepción, Edita Fuentes, camino a Cochea, Gladys Pitty, Ma. Isabel Fuentes, Hernán Montenegro.
OESTE: Luis García, Manuel Daport Pérez, Yolanda A. de Cattan, Gabriel Fuentes, Dimas Jiménez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Potrerillos Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 14 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 288344.23
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 CHIRIQUI
EDICTO No. 505-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **OLMEDO GONZALEZ ESPINOZA**, vecino(a) de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-178-652, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-35409, según plano aprobado No. 404-08-12228 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 9563.03 M2 ubicada en BUAGUAL, Corregimiento de SANTA MARTA, Distrito de BUGABA, Provincia de CHIRIQUI comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre a otros fincas
SUR: Telmo Acosta
ESTE: Evidelia González de Valdés

OESTE: Efraín González E. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Santa Marta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 14 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 288397.74
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 CHIRIQUI
EDICTO No. 506-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **BRUNO SALVADOR CASTILLO RIOS**, vecino(a) de VARTIAL, corregimiento de CABECERA, del Distrito de BO-

QUERON, portador de la cédula de identidad personal No. 4-232-967, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-31935, según plano aprobado No. 42-01-12169 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Hás. + 1004.77 M2 ubicada en BOQUERON VIEJO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Harmodio Castillo Ríos, callejón que conduce a la carretera que va a Boquerón
SUR: Gaspar R. Esquivel De León
ESTE: Río Chico y Harmodio Castillo Ríos y Bruno Salvador Castillo
OESTE: Rafael Otero

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 14 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 288412.34
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 CHIRIQUI
EDICTO No. 507-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **LEONEL ARAUZ MIRANDA**, vecino(a) de SOY, corregimiento de DIVALA, del Distrito de ALANJE, portador de la cédula de identidad personal No. 4-74-912, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-23735, según plano aprobado No. 40-02-10759 la adjudica-

ción a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 6904.69 M2 ubicada en SOY, Corregimiento de DIVALA, Distrito de ALANJE, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alfonso Serracin
SUR: Camino
ESTE: Denis Miranda
OESTE: Camino a Barro Blanco o Gariché Abajo

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 13 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 288468.24
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO No. 272-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al Público:

HACE SABER:
Que el señor **MOURAD BEKHAR (N. L.) MOURAD SAMUEL BEKHAR (N. U.) Y OTROS**, vecino del corregimiento de PANAMA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. N-10-461, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-1101-88 la adjudicación a Título de compra, de dos parcelas de terrenos que forman parte de la Fincas 861, inscrita al Tomo 117 Folio 500 propiedad del MIDA, ubicadas en Las Guías, Corregimiento Río Hato, Distrito de Antón. LOTE No. 1

Con un área de 1,098.19 M2, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Tito Torres Suárez y C.I.A.

SUR: Rafael Aguilar Vásquez
ESTE: Tito Torres Suárez y Rafael Aguilar Vásquez
OESTE: C.I.A. y Rafael Aguilar Vásquez
LOTE No. 2

Con un área de 2,229.14 M2, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aurelio Paredes
SUR: Crella Guillar y calle a la C.I.A.
ESTE: Crella Aguilar, finca 861 Tomo 117 Folio 500
OESTE: Calle a la C.I.A. y Aurelio Paredes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 25 días del mes de noviembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria Sustanciadora
BLANCA MORENO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 15934
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO No. 288-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al Público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ELVIS ELOY VILLARREAL AGRAZAL**, vecino del corregimiento de EL ROBLE, del Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal No. 2-126-178, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-429-93 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Fincas _____ y de propiedad del Ministerio de desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hás. + 9294.67 M2 ubicada en el Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de AGUADULCE, Provincia de COCÉ, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Calle pública de Llano Bonito a La Loma
SUR: Liborio Castro
ESTE: Camino real a El Roble y al Mangote, Liborio Castro
OESTE: Calle pública de Llano Bonito a La Loma
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé, a los 16 días del mes de noviembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
BLANCA MORENO
Secretaria Ad-Hoc.
L: 16164
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO No. 297-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CAROLINA ANDRION ALABARCA Y OTROS**, vecino del corregimiento de RIO GRANDE, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-57-742, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-302-91 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ____, inscrita al Tomo ____, Folio ____, y de propiedad del Ministerio de desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 1 Hás. + 1326.51 M2 Ubicada en el Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de: PENONOME, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos:
NORTE: Servidumbre a otros lotes (10.00 Mts.)
SUR: Elécer Rojas
ESTE: Rito Góñez
OESTE: Carretera de grava a La Candelaria y a Las Pastas
Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Rio Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé, a los 9 días del mes de noviembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
BLANCA MORENO
Secretaria Ad-Hoc.
L: 16356
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO No. 298-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GENARO GONZALEZ PINZON**, vecino del corregimiento de EL CRISTO, del Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal No. 2-57-398, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-355-93 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ____, inscrita al Tomo ____, Folio ____, y de propiedad del Ministerio de desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 45 Hás. + 9417.46 M2 Ubicada en el Corregimiento de AGUADULCE (CAB.), Distrito de: AGUADULCE, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos:
NORTE: Genaro González Pinzón
SUR: Azucarera Nacional S. A. y Octavio Agrazot
ESTE: Gerardo De León Jiménez
OESTE: Camino al Mangote y a Aguadulce
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Cabecera (Aguadulce) y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé, a los 9 días del mes de noviembre de 1993

diente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé, a los 9 días del mes de noviembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
BLANCA MORENO
Secretaria Ad-Hoc.
L: 16358
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO No. 299-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GENARO GONZALEZ PINZON**, vecino del corregimiento de EL CRISTO, del Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal No. 2-57-398, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-589-93 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ____, inscrita al Tomo ____, Folio ____, y de propiedad del Ministerio de desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 5 Hás. + 6731.00 M2 Ubicada en el Corregimiento de EL CRISTO, Distrito de: AGUADULCE, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos:
NORTE: Camino real a El Cristo y a otra finca
SUR: Martín González Pinzón
ESTE: Camino real a El Cristo y a otra finca
OESTE: Héctor Enrique González Pinzón
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Cristo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé, a los 9 días del mes de noviembre de 1993

1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
BLANCA MORENO
Secretaria Ad-Hoc.
L: 16357
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO No. 300-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **VALENTIN JARAMILLO** vecino del corregimiento de EL CHIRU, del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal No. 2-96-1401, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-400-92 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 2585, inscrita al Tomo 322 Folio 182 y de propiedad del Ministerio de desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 2 Hás. + 4262.99 M2 Ubicada en el Corregimiento de EL CHIRU, Distrito de: ANTON, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos:
NORTE: Gilberto Salazar
SUR: Francisco Gaona
ESTE: Darío Pimentel
OESTE: Camino de tierra a la playa y a El Hatillo
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé, a los 16 días del mes de noviembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
BLANCA MORENO
Secretaria Ad-Hoc.
L: 16439
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO No. 301-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CATALINO MUÑOZ** vecino del corregimiento de EL VALLE, del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal No. 2-91-2110, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-152-77 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ____, inscrita al Tomo ____, Folio ____, y de propiedad del Ministerio de desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 8 Hás. + 8158.57 M2 Ubicada en el Corregimiento de EL VALLE, Distrito de: ANTON, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Quebrada Pastoreo
SUR: Ivón Novey, Luis A. Roviara

ESTE: Terrenos nacionales.
OESTE: Susana Vallarino.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé, a los 11 días del mes de noviembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
L: 16370
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO No. 302-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina

de Cocle, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANGEL MARIA DEL ROSARIO CAMARGO** vecino del corregimiento de CAÑAVERAL, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-53-987, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-313-93 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ____, inscrita al Tomo ____, Folio ____, y de propiedad del Ministerio de desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hás. + 5281.85 M2 Ubicada en el Corregimiento de CAÑAVERAL, Distrito de PENONOME, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Carretera de tosca a Cañaver, Hermel Trujillo
SUR: Luzmila Reyes C., Angel María del Rosario Camargo
ESTE: Hermel Trujillo, Angel María del Rosario Camargo
OESTE: Luzmila Reyes Camargo

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Cañaver y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 16 días del mes de noviembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
BLANCA MORENO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 16394.68

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO No. 303-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SIMON ROSA BERNAL ALONZO** vecino del corregimiento de EL POTRERO, del Distrito de LA PINTADA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-39-

274, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-232-92 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ____, inscrita al Tomo ____, Folio ____, y de propiedad del Ministerio de desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 15 Hás. + 6117.42 M2 Ubicada en el Corregimiento de EL POTRERO, Distrito de LA PINTADA, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Sixta González, Moisés Quirós.
SUR: Quebrada Las Mielles, Río El Potrero
ESTE: Moisés Quirós, río El Potrero, servidumbre
OESTE: Juan Santana, Solano Romero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Potrero y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 12 días del mes de noviembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
BLANCA MORENO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 16395

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO No. 304-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EYRA MARIELA OBERTO BARRIOS** vecino del corregimiento de PANAMA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-88-2629, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-195-92 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ____, inscrita al Tomo ____, Folio ____, y de propiedad del Ministerio de desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 3 Hás. + 2367.97 M2 Ubicada en

el Corregimiento de COCLE, Distrito de: PENONOME, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Martín Quijada, Edgardo Giraldo C.
SUR: Servidumbre, María de los A. Rosas, calle sin nombre

ESTE: Edgardo Giraldo C., Ernesto Tuñón, María de los A. Rosas

OESTE: Rigoberto Tuñón, calle sin nombre
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Coclé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 16 días del mes de noviembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
BLANCA MORENO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 16397

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO No. 307-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MAXIMO RAMOS CAMARGO** vecino del corregimiento de COCLE, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-54-117, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-472-93 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ____, inscrita al Tomo ____, Folio ____, y de propiedad del Ministerio de desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hás. + 7928.04 M2 Ubicada en el Corregimiento de COCLE, Distrito de: PENONOME, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: José De Gracia Camargo
SUR: Camino de herra a Puerto Gago y a Las Guabas
ESTE: Callejón de 7.00 Mts.

de ancho
OESTE: Camino de tierra a Cocle de 15 Mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Coclé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 17 días del mes de noviembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
ROBERTO LOMBARDO K.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 16440

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO No. 308-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **YOLANDA DEL CARMEN QUIROS TUÑON** vecino del corregimiento de PENONOME, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-86-2125, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-220-92 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ____, inscrita al Tomo ____, Folio ____, y de propiedad del Ministerio de desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hás. + 5089.83 M2 Ubicada en el Corregimiento de CAÑAVERAL, Distrito de: PENONOME, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Carretera de tosca a Vista Hermosa
SUR: Hermenegildo Córdoba, Julián Cerrud.

ESTE: Marcos Quirós
OESTE: Hermenegildo Córdoba

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Cañaver y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 6 días del mes de diciembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
BLANCA MORENO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 16559

Única publicación

lo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 22 días del mes de noviembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
BLANCA MORENO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 16495

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO No. 309-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DONALDO NAVARRO HERRERA** vecino del corregimiento de RIO GRANDE, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-111-604, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-10-160-92 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ____, inscrita al Tomo ____, Folio ____, y de propiedad del Ministerio de desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hás. + 2689.38 M2 Ubicada en el Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de: PENONOME, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Manuel Aguilar
SUR: Servidumbre a otros lotes

ESTE: Carretera a El Copé y a la C.I.A.

OESTE: Manuel Aguilar

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 6 días del mes de diciembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
BLANCA MORENO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 16559

Única publicación